

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12611 GLORIAS PARKING, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y, en lo menester, 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2013 acordó, entre otras, las siguientes cuestiones:

1.- Reducir el capital social, actualmente fijado en 7.452.550,09 euros, en el importe de 530.934,09 euros mediante la amortización de 8.834 acciones, números 57.584 a 62.000 y 119.584 a 124.000 todos ellos inclusive, de 60,101210 euros de valor nominal cada una, quedando en lo sucesivo el capital social fijado en el importe de 6.921.616 euros representado por 115.166 acciones de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas.

El importe total de dicha reducción de capital social, esto es, 530.934,09 euros se destinará a compensar las pérdidas acumuladas por la Sociedad, quedando estas reducidas a cero (0) euros y el excedente de dicha reducción de capital sobre las pérdidas acumuladas que asciende a 45,65 euros se destinará a dotar la Reserva Legal.

La presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2012 aprobado por la Junta General de la Sociedad, y sometido a la verificación del Auditor de Cuentas, según resulta del informe emitido en fecha de 25 de junio de 2013.

La reducción de capital se ejecuta en este mismo acto por tener la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, siendo por tanto de eficacia inmediata, por no existir derecho de oposición de los acreedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de la publicación del acuerdo, de conformidad con el artículo 319 del mismo texto legal.

2.- Reducir nuevamente el capital social de la Sociedad, en la cifra de 1.500.126,20 euros, mediante la amortización y anulación de 24.960 acciones, números 45.104 a 57.583 y 107.104 a 119.583, todos ellos inclusive. La reducción acordada tiene por finalidad proceder a la restitución de aportaciones a los accionistas de la sociedad, a quienes la reducción de capital afecta por igual.

Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del citado acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones, no hayan vencido en ese momento y hasta que no se les garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a dicha reducción en los términos establecidos en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que el importe que ha de abonarse a los socios en ejecución del acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones se corresponde con el valor nominal de las acciones amortizadas, esto es un importe de 1.500.126,20 euros. El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital es de seis meses.

El capital social queda fijado en la cifra de 5.421.489,80 euros, dividido en 90.206 acciones de valor nominal 60,101210 euros cada una de ellas, con la

consiguiente nueva redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social.

Madrid, 2 de septiembre de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130056709-1